

Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Disposición

N	ú	m	er	O

Mendoza,

Referencia: Ref.: DISPOSICION DE LLAMADO - MIGRACION ADMINISTRATIVA

Visto lo actuado en el Expte. Nº EX-2019-**01312002**-GDEMZA-SEGE#MSDSYD; en el cual tramita la Licitación Pública de Convenio Marco Nº 80.224/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2019-119-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF se adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco Nº 80.224/2019 "TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE Y JERINGAS PARA INSULINA", con destino a satisfacer las necesidades de las distintas reparticiones dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza, al oferente BIOLATINA S.R.L.

Que por razones de orden y economía de procedimientos y a efecto de dar continuidad a la vigencia del contrato mencionado precedentemente, por DI-2019-03860051-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF se resolvió cumplir con la migración administrativa desde el viejo sistema de Catálogo de Oferta Permanente (COP) al nuevo sistema de gestión electrónica de compras (COMPR.AR), mediante la creación de un Proceso en este último sistema (COMPR.AR).

Que por nota NO-2020-03901229-GDEMZA-DGGYRF-MSDSYD, el Ministerio de Salud, Desarrollo social y Deportes solicita a esta Dirección General de Contrataciones, se impulse trámite administrativo en el sistema COMPR.AR para dar continuidad a Convenio Marco Nº 80224/2019.

Que para dar curso a la migración administrativa desde el viejo (COP) al nuevo sistema (COMPR.AR) deberá tramitarse el alta del Proceso en este último Sistema mencionado (COMPR.AR), generando la publicación del proceso al solo y único fin de permitir que la oferta del proveedor BIOLATINA S.R.L. - único adjudicatario dela Licitación Pública de Convenio Marco Nº 80.224/2019, anteriormente administrada en el anterior Sistema de Catálogo de Oferta Permanente (COP)-, sea habilitado en el nuevo Sistema COMPR.AR.

Que la migración en cuestión deberá concretarse bajo las mismas condiciones que exhibió la oferta a la fecha del dictado de la Disposición de Migración N°DI-2019-03860051-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, continuándose ulteriormente en el Sistema COMPR.AR con la emisión de Órdenes de Compra por parte de los organismos interesados, respecto de los siguientes Convenios Marcos.

Que por DI-2020-02902540-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, a solicitud del adjudicatario BIOLATINA S.R.L. y de conformidad a lo dispuesto en el art. 24 del PCP que rige dicha licitación pública de Convenio Marco, esta Dirección General de Administración resolvió determinar el precio de los insumos

correspondiente a la adjudicación prevista en Disposición N° DI-2019-119-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF. Por tal razón, con motivo de la migración que se ordena en la presente, el proveedor adjudicatario deberá contemplar la aprobación de la determinación del precio autorizada mediante la citada Disposición.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley Nº 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º - Cúmplase con la migración administrativa desde el viejo Sistema COP al nuevo Sistema COMPRAR MENDOZA, de la Licitación Pública de Convenio Marco Nº 80.224/2019 "TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE Y JERINGAS PARA INSULINA", en las mismas condiciones de contratación que exhibe la oferta del proveedor BIOLATINA S.R.L. a la fecha del dictado de la Disposición DI-2019-03860051-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, es decir 24/08/2020; debiendo continuarse ulteriormente en el Sistema COMPR.AR con la emisión de las Órdenes de Compra por parte de los organismos contratantes.

<u>Artículo 2º</u> - Notifíquese al proveedor BIOLATINA S.R.L., publíquese a través del Portal Web COMPRAR (www.comprar.mendoza.gov.ar) a los efectos de habilitar al proveedor adjudicatario mencioando a efecto la carga de su oferta vigente, conforme el precio determinado oportunamente por DI-2020-02902540-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; comuníquese al Ministerio de Salud y organismos contratantes, archívese.